

3327 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2000, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas números 3797/00 al 3810/00.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 3797, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3797/00 al forjado de placas pretensadas «RE-25/60», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3798, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3798/00 al forjado de placas pretensadas «RR-25/120», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3799, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3799/00 al forjado de placas pretensadas «RE-20/120», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3800, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3800/00 al forjado de placas pretensadas «RE-25/60», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3801, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3801/00 al forjado de placas pretensadas «RE-25/120», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3802, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3802/00 al forjado de placas pretensadas «RE-32/60», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3803, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3803/00 al forjado de placas pretensadas «RE-32/120», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3804, de 24 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3804/00 al forjado de placas pretensadas «RE-40/120», fabricado por «Rubiera Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima», con domicilio en Gijón (Asturias).

Resolución número 3805, de 25 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3805/00 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Estructuras Moclin, Sociedad Limitada», con domicilio en Alcalá la Real (Jaén).

Resolución número 3806, de 25 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3806/00 a las placas pretensadas «VP-32», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3807, de 25 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3807/00 a las placas pretensadas «VP-26», fabricadas por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3808, de 25 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3808/00 a las losas pretensadas «R-25», fabricadas por «Prefabricados de Coiros, Sociedad Anónima», con domicilio en Coiros (La Coruña).

Resolución número 3809, de 25 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3809/00 a las losas pretensadas «R-35», fabricadas por «Prefabricados de Coiros, Sociedad Anónima», con domicilio en Coiros (La Coruña).

Resolución número 3810, de 25 de enero de 2000, por la que se concede la autorización de uso número 3810/00 a las viguetas pretensadas «R-20», fabricadas por «Pretensados del Louro, Sociedad Anónima», con domicilio en Porriño (Pontevedra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 27 de enero de 2000.—El Director general, Fernando Nasarre de Goicoechea.

3328 *ORDEN de 3 de febrero de 2000 por la que se modifica el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto y Ría de Ferrol, aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1995.*

El Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto y Ría de Ferrol fue aprobado por Orden del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero de 1996, y «Diario Oficial de Galicia» número 25, de 5 de febrero de 1996), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a cuyo tenor el Ministerio de Fomento delimitará en los puertos de competencia estatal una zona de servicio que incluirá las superficies de tierra y agua necesarias para la ejecución de sus actividades, las destinadas a tareas complementarias de aquéllas y los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria. La delimitación de la zona de servicio, añade el artículo citado, se hará «a propuesta de la Autoridad Portuaria, a través de un plan de utilización de los espacios portuarios que incluirá los usos previstos para las diferentes zonas del puerto, así como la justificación de la necesidad o conveniencia de dichos usos».

Aprobado el citado «Plan de utilización de los Espacios Portuarios del Puerto y Ría de Ferrol», la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián, el 27 de enero de 1999, ha propuesto una modificación del citado Plan de Utilización en la zona correspondiente al término municipal de Mugarlos, en el paraje conocido como «Punta Promontorio».

Como señala la memoria de la modificación propuesta, la actual zona de servicio del puerto de Ferrol, en el Ayuntamiento de Mugarlos, está constituida por los terrenos de dominio público existentes en «Punta Promontorio» y delimitados por el deslinde aprobado por la Orden de 21 de marzo de 1975, entre los mojones 1 y 31, respectivamente, que se corresponde con los mojones 215 al 236 del deslinde provisional de noviembre de 1997, en el tramo entre el límite de los términos municipales de Fene y Mugarlos hasta el límite de los términos municipales de Mugarlos y Ares. Dicha zona de servicio se incluyó en el «Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto y Ría de Ferrol» y en ella se encontraban anexas las aguas correspondientes. En la zona de aguas se preveían unos rellenos para posibles ampliaciones de «Astano y Forestal del Atlántico, Sociedad Anónima», y para uso comercial portuario e industrial. Dichos rellenos eran aproximados y definidos en los planos a título orientativo.

Como consecuencia de la modificación del «Plan de Utilización de los Espacios Portuarios» que ahora se aprueba, el ámbito terrestre de la zona de servicio del puerto, en el término municipal de Mugarlos, experimenta una ampliación con respecto a la actual, al incorporarse una pequeña superficie que coincide con la que se va a incluir en el nuevo deslinde del dominio público marítimo-terrestre mediante la modificación del aprobado por Orden de 21 de marzo de 1975. La delimitación de la ampliación se puede identificar a través de las actuaciones realizadas en la tramitación del nuevo deslinde de la zona, que incluye la concesión otorgada en su día a «Forestal del Atlántico, Sociedad Anónima», aunque no es en todo coincidente con el aprobado por la Orden de 21 de marzo de 1975. De este modo, la zona de servicio del puerto en este área comprenderá, tras la modificación, los terrenos de dominio público que resulten de este nuevo deslinde entre los mojones número 215 (más próximo al número 1 de la Orden de 21 de marzo de 1975) y el número 245 (final de la zona afectada por el Convenio urbanístico aprobado por el Ayuntamiento de Mugarlos en sesión plenaria de 31 de octubre de 1997). Este nuevo deslinde contiene en su totalidad el aprobado por la citada Orden de 21 de marzo de 1975 compuesto de 31 mojones (número 1 cercano al número 215, como se ha dicho, y el mojón final número 31, cercano al número 236 actual), así como la franja de dominio público entre los mojones 236 y 245, zona a la que se extienden los suelos urbanos de uso industrial, y que es la superficie que ahora se incorpora a la zona de servicio del puerto con esta modificación del Plan de Utilización. El terreno a incorporar comprende una longitud aproximada de 200 metros de la zona marítimo-terrestre, con una superficie de unos 6.740 metros cuadrados, y una extensión vinculada a la modificación de 22.224 metros cuadrados de superficie a rellenar.

La modificación responde al incremento del tráfico directamente asociado a las instalaciones industriales y portuarias del complejo de «Forestal del Atlántico, Sociedad Anónima», que hacen necesario dotar de mayor superficie de explotación y de longitud de atraques a esta concesión, ya que en la actualidad casi no puede soportar los actuales tráficos portuarios